

de los Creados Arrendam^{tos}, que se las inte-
 resaba a dho tabernero en las Coram-
 bres, y por la necesidad, que de estas te-
 nian, por no poderseles servir, quando las
 necesitaban, a causa de haver solo un
 Maestro de Obrero, de las Comadres por en-
 tonces presentada a dho tabernero, para
 que pudiesen usar en su Comercio sus
 Corambres propias. Y usando a el pre-
 sente esta tan justificada causa, por ha-
 ver en esta Ciudad tres Maestros de
 Obrero, segun es a mucha convenien-
 cia se han valido, y pueden valer se
 por arrendam^{tos} de las Corambres, que
 ay en menester dho tabernero, sin
 experimentar falta alguna, pues en
 el dia, y hora, que las necesitan, pueden
 y se hallan aborridos, por las muchas
 que los sup^{tes} en sus tiendas tienen.
 En esta atencion, y de ser privado este
 Comercio en los sup^{tes}, como tales Ma-
 estros, y que para ello tienen empleados
 como Caudales, sin poderles dar otro des-
 tino, si solo el de conducirlos, por no
 tener de las Corambres.

Ocurren a la Ekvada Justifi-
 cacion de N^{ra}, para que advertiendo a
 tan poderosas razones, tome la provisio-
 denia conveniente a fin, de que